



Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-07-2025.

**CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
"EDUARDO PINEDA PIVARAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día tres de febrero de dos mil veinticinco, comparecemos, por una parte **VILDA NOHEMI BARRIENTOS REYES DE CASTELLANOS**, de cuarenta y tres años (43) años de edad, casada, guatemalteca, Magister en Planificación, Desarrollo y Evaluación, de este domicilio, con residencia en el municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento Santa Rosa, identificada con su Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI número mil novecientos veintiocho espacio setenta mil ochocientos veintitrés espacio cero seiscientos ocho (1928 70823 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi carácter de Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, función que ejerzo con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y siete guion B guion dos mil veinticuatro (DIREH-3487-B-2024), de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro (28/05/2024) prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion seis mil seiscientos quince guion dos mil veinticuatro (DIREH-6615-2024) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, firmado por la ministra de Educación que contiene prórroga de contratos individuales de trabajo del personal a cargo del renglón de gastos cero veintidós (022) del Ministerio de Educación, certificación de acta administrativa número ochenta y tres guion dos mil veinticuatro (83-2024), de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro (03/06/2024), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo lugar para recibir notificaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, y por la otra parte: **MANFREDO**





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-07-2025.

OSORIO BOLAÑOS, de ochenta y seis años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, con residencia en primera calle lote ciento trece, San Jorge Yumar, zona seis de Mixco, ciudad de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación con código único dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, actuó en mi calidad de Director General de Centros Universitarios de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", actuó en representación del señor Rector, calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil veinticinco y legalizada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, por medio de la cual delega en mi persona la firma del presente convenio, señalo lugar para recibir notificaciones las sedes de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL"**, ubicado en el Barrio Santiago, en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guion noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guion noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guion dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-07-2025.

por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCIÓN", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", ubicado en El Barrio Santiago, del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria.

CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO: El Plazo del presente convenio está comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veinticinco; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 31,500.00)**, anuales, correspondiente a diez (10) meses, de febrero a noviembre del año dos mil veinticinco (2025). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales "LA ENTIDAD EDUCATIVA" cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO:**



Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIDEUC-STR-07-2025.

SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES. Para supervisar los aportes en especie acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA". **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de nueve aulas (09), un ambiente que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores de facultad, un módulo de sanitarios para estudiantes y uno para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio docente, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de quince a veintiuna horas y los días sábados de seis treinta a dieciocho treinta horas. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.**

"LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIDEUC-STR-07-2025.

autorización, por escrito, de "LA DIRECCIÓN", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que pongan en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedarán en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-07-2025.**

su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo, se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído íntegramente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.

f



M.A Vilda Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos



Dr. Manfredo Osorio Bolaños

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día tres de febrero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **VILDA NOHEMI BARRIENTOS REYES DE CASTELLANOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintiocho espacio setenta mil ochocientos veintitrés espacio cero seiscientos ocho (1928 70823 0608), y **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, quien se identifica con el documento único de identificación personal con código dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203),



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-07-2025.

ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

f. [Signature] [Circular stamp: Ministerio de Educación - Santa Rosa - Dirección Departamental]

M.A Vilda Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos

f. [Signature] [Circular stamp: UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA - CENTROS UNIVERSITARIOS - DIRECCIÓN GENERAL - GUATEMALA, G. A.]

Dr. Manfredo Osorio Bolaños

ANTE MI:

[Signature] [Stamp: Lic. Ferrán Antonio Noguera y Noguera Abogado y Notario]

[Notary stamps: Lic. Ferrán Antonio Noguera y Noguera, Abogado y Notario, BR-0268694, TIBRE NOTARIAL]

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA JM EDUARDO PINEDA PIVARAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUXILIAR No. 9 EN EL QUE EN LOS FOLIOS NÚMERO 121 AL 123 APARECE EL ACTA NÚMERO 03-2025, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No 03-2025

En la ciudad de Chiquimulilla a las ocho horas con treinta minutos del día viernes catorce de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta Eduardo Pineda Pivaral Profa. Marisela Ivon Martínez Aguilar, Directora, los profesores integrantes del comité de finanzas de este centro educativo. Presidente. Profa. Evelyn Marisol García León, Vice-presidente, Prof Juan Antonio López Gonzalez, Secretario. Prof Byron Garibaldy Pensamiento Montepeque. Pro-secretario, Prof Mario Arturo Solares Castillo, Tesorera, Profa, Linda Evely Garrido Benito, Pro-Tesorera. Profa Ana Efigenia Orozco Hernandez, Lic. Carlos Eduardo Cruz veliz, Director del Centro Universitario Mariano Galvez de Guatemala en Chiquimulilla y Jaquelin Aracely Delgado Rodríguez, Secretaría de la escuela, quien suscribe para dejar constancia de lo siguiente.

PRIMERO: Se constituye en esta dirección el Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz, Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Galvez en este municipio, con el propósito de establecer el acuerdo para que las Facultades de Administración de Empresas y Ciencias Jurídicas Sociales continúen funcionando en este dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral". Ante lo expresado por el Lic. Cruz Veliz, la Directora Profa. Marisela Ivon Martínez Aguilar expresa su anuencia para que la Universidad en mención continúe realizando sus actividades académicas en la instalación de la escuela.

SEGUNDO. El Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz agradece a los presentes por permitir que la Universidad utilice las instalaciones de la escuela y también por la autorización para utilizar un módulo de baños totalmente reservados para estudiantes de la Universidad. Además, expresa que es importante establecer algún proyecto.

TERCERO: El comité de Finanzas integrado por Presidente. Presidente. Profa. Evelyn Marisol García León, Vice-presidente, Prof Juan Antonio López Gonzalez, Secretario. Prof Byron Garibaldy Pensamiento Montepeque. Pro-secretario, Prof Mario Arturo Solares Castillo, Tesorera, Profa, Linda Evely Garrido Benito, Pro-Tesorera. Profa Ana Efigenia Orozco Hernandez, Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz, Director del Centro Universitario Mariano Galvez, en Chiquimulilla en común acuerdo establecen que se ejecute el proyecto denominado "Remozamiento de módulo de Sanitarios" a un costo total de Q31,500.00 y para ejecutarse a partir del mes de abril del presente año.

CUARTO: El Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz expresa que la Universidad hará uso de nueve aulas en el periodo comprendido del mes de febrero al mes de noviembre del presente año, los días viernes en horario de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. Por cada aula utilizada mensualmente se cancelará la cantidad de Q. 350.00 mensuales.

QUINTO: La Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral" se compromete a otorgar nueve aulas para la actividad académica, un aula que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores de la facultad, un módulo de sanitarios para estudiantes un módulo de Sanitarios para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio de docentes, los días viernes en horarios de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas.

SEXTO. El director del centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla Santa Rosa se compromete a gestionar a la Universidad el pago de Q.31,500.00 que cubre el monto anual por el uso de las diez aulas, a un costo mensual de Q.350.00 por aula, en los meses comprendidos, de febrero a noviembre del presente año, siempre y cuando se haya recibido a satisfacción el proyecto antes indicado; b) observar que las instalaciones proporcionadas reciban la limpieza adecuada por el trabajador Operativo de la Universidad al terminar la actividades académicas; c) responsabilizarse por daños y robos ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sean comprobables e imputables a estudiantes de la Universidad.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
Remozamiento de Módulos de Sanitarios para la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral"

ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
No. De Semana																																																
Presentación de la propuesta																																																
Aprobación del proyecto o																																																
Ejecución del Proyecto o																																																
Proyectos																																																
Verificación y evaluación del																																																
Desembolso final a la empresa																																																

Proyecto No. 1
Remozamiento de Módulos de Sanitarios

f.  **Prof. Marisela Ivon Martínez Aguilar**
Directora



ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto iniciado o el proyecto finaliza)								
FECHA AL INICIAR EL PROYECTO		05 de Mayo			FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO			27 de Junio
No. BOLETA:		FECHA DE LLENADO:		CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06-00-0187-43			
B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIARIO POR EL PROYECTO								
1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivara"								
2. DEPARTAMENTO:	SANTA ROSA	3. MUNICIPIO:	Chiquimulilla	4. TELEFONO	7785-1549			
5. DIRECCION:	Barrio Santiago			6. CORREO:	esom1eduardopineda@gmail.com			
C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)								
1. NOMBRE INSTITUCION: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala								
2. DEPARTAMENTO:	Santa Rosa	3. MUNICIPIO:	Chiquimulilla	4. TELEFONO	77849673			
5. DIRECCION:	Barrio Santiago			6. CORREO:	chiquimilla@umg.edu.gt			
D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Ordenar de lo más urgente a lo menos urgente)								
1								
2								
3								
4								
5								
E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D (Ordenar de lo más urgente a lo menos urgente)								
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:		Renovamiento de Módulos de Sanitarios						
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:								
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:								
4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:								
5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:								
6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:								
F. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marque con una X lo siguiente)								
1. REPARACION DE BAÑOS:	X	3. PINTURA	4. REPARACION DE MUROS:	5. REPARACION RED ELECTRICA:	6. REPARACION DE PISO	7. REPARACION DRENAJES		
8. REPARACION TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACION PUERTAS Y VENTANAS	11. AMPLIACION AULAS:	13. MOBILIARIO ESCOLAR	14. CONSTRUCCION NUEVA	15. CUBIERTA		
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, renovación y equipamiento)	18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS	19. RAMPAS/PASAMANOS	20. OTROS:	OTROS:		
OTROS ESPECIFIQUE:								
G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE)								
F.1. REPARACION DE BAÑOS								
TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACION	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACION	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACION			
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE				
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD				
1.3. URINAL	3	1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA				
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)	60 M2			
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)	250 m2	1.12. PAREDES (ML)				
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:		2 Instalación hidráulica, 2 azulejo en lavamanos, 9 cambio de sistema de descarga en sanitarios y 12 cambio de chorros.				
F.2. REPARACION CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:								
MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACION	CANTIDAD DE REPARACION						
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)						
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERIAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)						
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)						
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE						
F.4. REPARACION DE MUROS:								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR						
1.1. BLOCK		1.5 MURO DE CONTENION (M2)						
1.2. LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)						
1.3. MALLA Y COLUMNAS		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.4. MADERA								
F.5. PISO								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR					
1.1. CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)						
1.2. GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACION (MTS2)						
1.3. CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.4. CERAMICO								
F.6. REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:								
MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACION	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACION					
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA						
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL						
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA						
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA						
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA						
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACION						
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA						
1.8 SOLO BALCONES								
F.7. REPARACION DE PAREDES:								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACION						
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)						
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR						
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.6 CERNIDO								
F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):								
MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACION	
PUPITRES								
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA								
ARCHIVOS								
PIZARRONES								
OTROS:								


 Anselmo Martínez Chávez
 NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA
 FIRMA




 Marisela Ivón Martínez Aguilar
 NOMBRE DE LA DIRECTORA
 FIRMA
 5690-9287
esom1eduardopineda@gmail.com



FOTOGRAFIAS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO

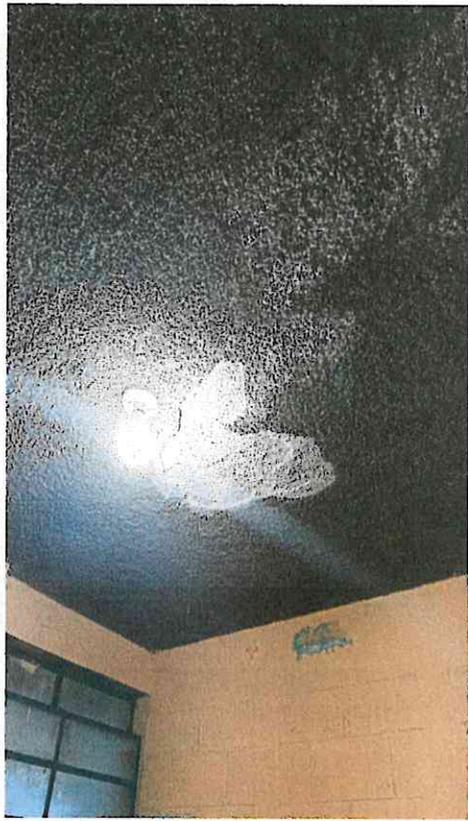
PROYECTO

FECHA

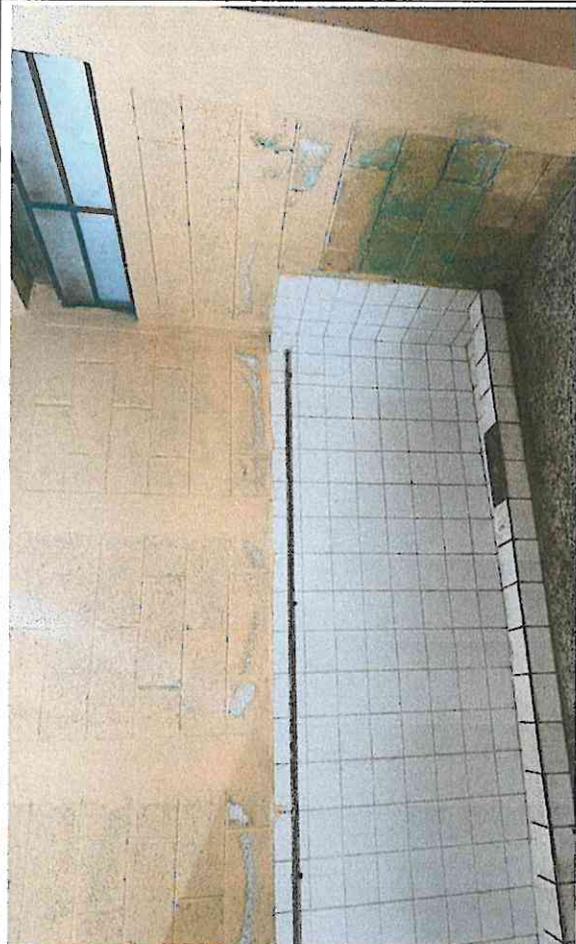
FOTOGRAFIA No.1



FOTOGRAFIA No.2



FOTOGRAFIA No.3



FOTOGRAFIA No.4

